



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 033 de 2016

“Por medio del cual se autoriza cancelación de matrícula a un estudiante del Programa de Medicina”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 58 del Acuerdo 01 de 2010, establece los requisitos para la cancelación voluntaria de matrícula,
- Que la Joven **DANITZA BARROS ARRIETA**, estudiante del Programa de Medicina (código 431-1099964427), presentó ante este organismo solicitud voluntaria de cancelación de matrícula, por problemas de salud como consta en los certificados médicos adjuntados, para el período académico 02 de 2016,
- Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en sesión del 4 de octubre de 2016 (Acta 021), luego de analizar la solicitud de la estudiante, decidió aprobarla,

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º.** Autorizar la cancelación voluntaria de matrícula de la estudiante **DANITZA BARROS ARRIETA** (código 431-1099964427) quien cursa actualmente el sexto semestre del programa de medicina
- ARTICULO 2º** La estudiante en mención deberá efectuar devolución del carnet estudiantil según lo señalado en el artículo 58, del Acuerdo 01 de 2010.
- ARTÍCULO 3º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2016.

MARIA LUCY HERNANDEZ CHADID
Presidenta

MARTHA LUCIA HERNANDEZ BLANCO
Secretaria - ad hoc